



*Ministerio de Agroindustria*  
*Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca*

## ANEXO I

### METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES

Para la ejecución de los Subcomponentes, las transferencias (o ejecución) mensuales deberá ser acorde con el cronograma de desembolsos del proyecto y aprobado para el presente Subcomponente.

Se establece que, a la finalización del primer trimestre se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA decidirá la operatoria más conveniente. En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Se establece que el monto aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución, se girará en CUATRO (4) etapas. Además, se requerirá para verificar la ejecución del Plan, resúmenes bancarios donde pueda comprobarse acreditación y movimiento de fondos, de los efectores de la salud y otras prestaciones, salarios y honorarios profesionales. A su vez se solicitarán remitos y/o facturas y/o órdenes de pago y/o recibos y/o cualquier otro documento necesario a solicitud del área contable.

El cronograma de giro es el siguiente:

- 1° Etapa: por un total de hasta PESOS DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON OCHO CENTAVOS (\$10.182.851,08). De los cuales PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$875.000,00) correspondientes al Programa de Inversiones y Equipamiento, quedan sujetos a la presentación de planos, localización, presupuestos de construcción y equipamiento de los poli consultorios, tal como lo expresa el Artículo 4° de la presente resolución.
- 2° Etapa: por un total de hasta PESOS DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON OCHO CENTAVOS (\$10.182.851,08). La habilitación del pago para la 2° etapa estará condicionada a la rendición de la 1° Etapa.
- 3° Etapa: por un total de hasta PESOS DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON OCHO CENTAVOS (\$10.182.851,08). La habilitación del pago para la 3° etapa estará condicionada a la rendición de la 2° Etapa.
- 4° Etapa: por un total de hasta PESOS DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON OCHO CENTAVOS



*Ministerio de Agroindustria*  
*Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca*

(\$10.182.851,08). La habilitación del pago para la 4° etapa estará condicionada a la rendición de la 3° Etapa y al Informe de Auditoría Técnica que se reciba en esta Coordinación.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2017-03245015-APN-DDYME#MA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.